

	<b>SISTEMA NACIONAL DE ATENCION A EMERGENCIAS Y SEGURIDAD 9-1-1</b>	<b>Fecha de Emisión</b> 14 / 03 / 2018
		<b>Versión:</b> 01
<b>Código:</b> FO-DAF-CYC-02	<b>ACTA SIMPLE DE INICIO</b>	<b>Fecha Última Actualización</b> 14 / 03 / 2018

---

**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

---

**Referencia No. 911-DAF-CM-2022-0030**

**ACTA NO. 2022-30**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las (diez) 10 horas de la mañana (10:00 A.M.) del día martes seis (06) de septiembre del dos mil veintidós (2022), el señor **Randolfo Rijo Gómez**, Director Ejecutivo del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución, ha decidido lo siguiente:

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Resolución No. 20/2010, de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diez (2010), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Resolución No. 01/2017, de fecha tres (3) de enero del año dos mil diecisiete (2017), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTO:** El Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTOS:** El requerimiento interno, realizado por la Dirección Administrativa y Financiera

**VISTA:** La Certificación de Fondos emitida por la Dirección Administrativa y Financiera del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil veintidós (2022).

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, indica:

*“Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa. (...)”*

	<b>SISTEMA NACIONAL DE ATENCION A EMERGENCIAS Y SEGURIDAD 9-1-1</b>	<b>Fecha de Emisión</b> 14 / 03 / 2018
		<b>Versión:</b> 01
<b>Código:</b> FO-DAF-CYC-02	<b>ACTA SIMPLE DE INICIO</b>	<b>Fecha Última Actualización</b> 14 / 03 / 2018

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 51 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, establece:

*“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva.”*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 52 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, establece:

*“Las entidades contratantes sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y del presente Reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano para la realización de la compra menor.”*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 del Decreto 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece:

*“(..) Los órganos y entes públicos sujetos a las instrucciones contenidas en este decreto no iniciarán procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, ni de transferencias al sector privado, sin contar con el “Certificado de apropiación presupuestaria” donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto.”*

**CONSIDERANDO:** Que el resuelve primero de la Resolución No. 20/2010, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil diez (2010), establece:

*“**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA** el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, y a tales efectos, todos y cada uno de los procedimientos que integran el mismo, que forman parte del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, es decir, Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras menores y Compras Directas, las cuales son de **uso obligatorio** (...)”*

**CONSIDERANDO:** Que el punto 01.01 del Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contracciones Públicas, dispone:

*“Todo proceso de compra o contratación se inicia con el consolidado de todos los requerimientos realizados por las diferentes Unidades Requirientes (UR), debiendo ser aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad Contratante (...)”*



	<b>SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y SEGURIDAD 9-1-1</b>	<b>Fecha de Emisión</b> 14 / 03 / 2018
		<b>Versión:</b> 01
<b>Código:</b> FO-DAF-CYC-02	<b>ACTA SIMPLE DE INICIO</b>	<b>Fecha Última Actualización</b> 14 / 03 / 2018

**CONSIDERANDO:** Que adicionalmente, el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contracciones Públicas, en el punto 02.03, establece dispone:

*“La Máxima Autoridad Ejecutiva, revisa la solicitud y la Certificación de Existencia de Fondos, y apodera a la Dirección Administrativa Financiera, o su equivalente, para que dé inicio al procedimiento correspondiente (...)”*

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución PNP-01-2022, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2022), y establece que toda compra o contratación de bienes o servicios que comprenda un monto desde Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Dos pesos dominicanos con Cero Centavos (RD\$164,982.00) hasta Un millón Doscientos Treinta y Siete mil Trecientos Sesenta y Tres pesos dominicanos con Noventa y Nueve Centavos (RD\$1,237,363.99), deberá realizarse mediante Compra Menor.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, garantizar que las compras y contrataciones de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones:

**RESUELVE:**

**Resolución Número Uno (1):**

**APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, la Solicitud de Compras realizada por la División de Servicios Generales, del Departamento Administrativo del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, respecto al requerimiento interno, realizado por el División de Servicios Generales en fecha dos (02) de septiembre de 2022, en el marco de la **Servicios de Fumigación para el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**.



	<b>SISTEMA NACIONAL DE ATENCION A EMERGENCIAS Y SEGURIDAD 9-1-1</b>	<b>Fecha de Emisión</b> 14 / 03 / 2018
<b>Código:</b> FO-DAF-CYC-02	<b>ACTA SIMPLE DE INICIO</b>	<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha Última Actualización</b> 14 / 03 / 2018

**Resolución Número Dos (2):**

**APODERAR**, como al efecto **APODERA**, a la Dirección Administrativa y Financiera del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, para dar inicio al procedimiento de Compra Menor para el Departamento Administrativo, en el marco de la **Servicios de Fumigación para el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**. Proceso de referencia No.: **911-DAF-CM-2022-0030**, con irrestricto apego a lo establecido en la Constitución Dominicana, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones, las Resoluciones de Políticas emitidas por el Órgano Rector, y demás normativas vigentes que rigen la materia.

**Resolución Número Tres (3):**

**ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, que se garantice la participación del mayor número de oferentes que puedan atender el requerimiento objeto del presente procedimiento.

**Resolución Número Cuatro (4):**

**ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad de Compras y Contrataciones del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1 la publicación de la presente Acta, Solicitud de Compra o Contratación, el Certificado de Apropriación Presupuestaria y las Especificaciones Técnicas del presente procedimiento en el Portal Institucional [www.911.gob.do](http://www.911.gob.do) y en el portal administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los seis (06) días del mes de septiembre del dos mil veintidós (2022).


  
**RANDOLFO RIJO GÓMEZ**  
 Coronel Piloto, ERD  
 Director Ejecutivo del Sistema Nacional  
 de Atención a Emergencia y Seguridad, 9-1-1.

**FIN DEL DOCUMENTO**